

HECHO ESENCIAL
Enersis S.A.
Inscripción Registro de Valores N°175

Santiago, 8 de noviembre de 2012.
Ger. Gen. N° 155/2012.

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Avenida Alameda Bernardo O'Higgins N° 1449
Presente

Ref. Comunica HECHO ESENCIAL

De mi consideración:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9° y 10°, inciso segundo, de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, lo previsto en la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia, y en uso de las facultades que se me han conferido, informo a Ud. con carácter de hecho esencial que, con fecha de hoy, la compañía ha recibido una comunicación del accionista controlador, Endesa, S.A., la cual se adjunta a la presente.

Dicha comunicación proporciona información adicional respecto de la posición de Endesa, S.A. en relación a determinados aspectos relativos al aumento de capital propuesto.

Saluda atentamente a Ud.,



Ignacio Antoñanzas Alvear
Gerente General

c.c. Banco Central de Chile
Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Corredores de Valparaíso
Citibank N.A. Banco Depositario
Banco Santander Santiago –Representantes Tenedores de Bonos
Depósito Central de Valores
Comisión Clasificadora de Riesgos

Sr. D. Pablo Yrarrázaval
ENERSIS S.A.
Presidente
Santa Rosa nº 76
Santiago - Chile

Madrid 8 de noviembre de 2012

Estimado Presidente,

En representación de Endesa, S.A., accionista controlador de Enersis S.A. ("Enersis") a través de Endesa Latinoamérica, S.A. (en adelante "Endesa"), nos referimos a la Junta Extraordinaria de Accionistas que ha sido convocada para el día 20 de diciembre de 2012 para pronunciarse sobre una propuesta de aumento del capital social ("la **Ampliación de Capital**") mediante la emisión de acciones de pago en dinero y con el aporte en dominio de determinadas participaciones societarias.

Una vez puestos a disposición de todos los accionistas los informes del Perito Sr. Walker, de los Evaluadores Independientes "IM Trust" y "Claro y Asociados", así como los del Comité de Directores y los individuales de cada uno de los Directores de Enersis, por este medio es nuestra intención facilitar información adicional en relación con la posición de Endesa respecto a determinados aspectos concretos referidos a dicha Ampliación de Capital, con el fin de que la Junta de Accionistas disponga oportunamente de toda la información que se requiera para adoptar su decisión.

1. Garantías en la aportación de Cono Sur

Tal y como consta en los informes de los Evaluadores Independientes y del Perito Sr. Walker, está previsto que el pago de las acciones que Endesa suscriba en la Ampliación de Capital lo sea mediante la aportación no dineraria de la totalidad de las participaciones sociales de "Cono Sur", compañía que agrupará las acciones de diversas sociedades latinoamericanas.

Caso de aprobarse la Ampliación de Capital, la aportación de participaciones a Enersis se formalizará mediante la firma del correspondiente contrato de suscripción de acciones en el que, además de la obligación de entrega de los títulos de Cono Sur, Endesa se compromete a que se incluya lo siguiente:



- (i) declaraciones y garantías respecto de las tres sociedades en las que actualmente no participa Enersis y que pasarían a ser de su control, esto es las sociedades conocidas como Yacilec, Inversora Dock Sud y Empresa Eléctrica de Piura, con obligación de indemnización en caso de producirse daños o perjuicios para Enersis de resultar incorrectas dichas declaraciones y garantías, hasta el límite de valor de la aportación de la sociedad correspondiente afectada, en su caso, por tal infracción;
- (ii) un compromiso por parte de esta compañía de mantener indemne a Enersis respecto de los daños y perjuicios que efectivamente se le produzcan, dentro del plazo de cinco años, como consecuencia de contingencias tributarias derivadas de la estructura de aportación de participaciones sociales por parte de Endesa empleada en la operación.

2. Único Vehículo de Crecimiento

De resultar con éxito la Ampliación de Capital, Endesa se compromete por este medio a que, mientras continúe siendo el accionista controlador de Enersis, dicha sociedad chilena será el único vehículo de inversión futuro del Grupo en Sudamérica en el sector de la generación, distribución y venta de energía eléctrica, con excepción de los negocios que actualmente desarrolla "Enel Green Power S.p.A.", o aquellos que en un futuro pueda esta compañía desarrollar en el campo de las energías renovables, de acuerdo con su objeto social.

3. Política de dividendos

Convencida de que de resultar exitosa la Ampliación de Capital propuesta, de la misma resultarán excelentes resultados para Enersis y todos sus accionistas, en interés de todos ellos, es intención de Endesa proponer a los órganos societarios competentes de Enersis que, si así lo estiman oportuno, se aplique una política de dividendos consistente con la practicada en los ejercicios precedentes.

Queremos aprovechar además para reiterar el compromiso de Endesa, manifestado en nuestra carta de 30 de Julio 2012, de que la Ampliación de Capital no se plantea en modo alguno con la pretensión de captación de fondos para su reparto en forma de distribución de dividendos o devolución de aportaciones a socios en otra forma, sino con el exclusivo propósito de dotar a Enersis de recursos adecuados para un acelerado proceso de expansión en Latinoamérica, de forma que durante el plazo de al menos dos años Endesa no promoverá el pago de ningún dividendo extraordinario de Enersis.



4. Uso de fondos

En relación con la propuesta de uso de fondos asociada a la ampliación de capital que esta compañía ha realizado en diversas presentaciones, Endesa quiere manifestar que la misma debe ser entendida sólo a título indicativo, siendo plenamente a iniciativa de la Gerencia de Enersis y a la aprobación de su Directorio, el uso efectivo de dichos fondos.

En este sentido Endesa quiere reiterar una vez más su confianza en el Directorio y equipo de Gerencia de Enersis y en su demostrada capacidad para definir y ejecutar con éxito las concretas operaciones en que se materialice el Plan de Uso de los Fondos, que en su caso se aprueben por su Directorio.

5. Vocación de permanencia

Finalmente señalar que, si como consecuencia de que Endesa incrementa su participación accionarial en Enersis por encima del 60,62% actual de forma involuntaria, por no haber acudido otros interesados a la Ampliación de Capital, siempre sin superar el límite legal y estatutario del 65% de las acciones con derecho a voto, es intención de Endesa no reducir dicha participación, dado su carácter estratégico, renovando así su compromiso de permanencia en Enersis y su voluntad de trabajar con el resto de los accionistas por el desarrollo de la compañía.

Por todo lo anterior, estimamos que sería conveniente que esta carta sea puesta en conocimiento del Directorio y del Comité de Directores, respectivamente, como asimismo, sea debidamente publicitada a fin de que todos los interesados tengan oportuna información de su existencia y consecuencias.

Atentamente,



Borja Prado
Presidente